

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE GEMELOS Y BROCHE
REPRODUCCIÓN DE LA THORACATA (RUTA BETICA ROMANA)**

Artículo 1º: CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público de gemelos y broches reproducción de la Thoracata (Ruta Bética Romana) , que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º: OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien con la compra de los mencionados gemelos y broches.

Artículo 3º: CUANTÍA.

El precio de venta fijado para los gemelos reproducción de la Thoracata. es de 36 euros (IVA incluido).

El precio de venta fijado para cada broche reproducción de la Thoracata. es de 42 euros (IVA incluido).

Artículo 4º: OBLIGACION DE PAGO.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se solicite la prestación del servicio, atendiendo a la compra realizada por los interesados y se efectuará por los adquirentes a la retirada de los gemelos o broche.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Fue publicada la aprobación definitiva en el BOP nº138 de 24 de julio de 2008.